



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-A-GADMCA-2023

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es la primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme lo establece el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que, El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: que le corresponde al Alcalde o Alcadesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del *gobierno autónomo descentralizado municipal*."

Que, el artículo 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde o Alcadesa: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo indica: Principio de buena fe.- Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0109-2019-GADMCA, de fecha 18 de diciembre del 2019, se expidió el Código Orgánico Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 112-2021-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre del 2019, se expidió el Estatuto Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0113-2019-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre del 2019, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí;

Recibido
25-05-2023





Que, mediante Memorando No. Alausí-DP-POT-2023-0828-M de 24 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte, Director de Planificación, en el que solicita se autorice a la entidad pertinente realizar la delegación de competencia y autorización de cobros.

Que, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en su Art. 1.- Objeto. Manifiesta.- Esta ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, esta autoridad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Sra. Deysi del Rocío Santillán Cifuentes, con el objeto de que realice el proceso de emisión de tasas administrativas de la Unidad de Control Urbano y Rural del GADMCA.

Artículo 2.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable administrativa, civil y penalmente de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de esta delegación.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Artículo 4.- Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Alausí, a los 24 días del mes de mayo del 2023.


Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Elaborado por Ab. Galo Quisatasi, Secretario de Concejo
Revisado por Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico
Autorizado por Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

"Por un Alausí diferente"

Certifico: Que el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, firmó la presente Resolución No. 001-A-GADMCA-2023 en la fecha que consta en el documento

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA



Recibido
25-05-2023.

